



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
60 céntimos de pago y anuncios de interés	
Particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 269

Miércoles 1 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Fuente Olmedo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Fuente Olmedo, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 20).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1943.

El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.796

#### Comisaría de Recursos 9.ª Zona, Salamanca

CIRCULAR PROVISIONAL SOBRE LA CAMPAÑA ACEITERA EN EL PERÍODO 1943 Y 1944

Subsisten las mismas consideraciones generales que en pasados años y como consecuencia de las cuales se dictan las siguientes normas:

Quedan autorizadas para la fabricación de aceite todas las almazaras, tanto de viga, como de husillo y prensa. Las que por alguna circunstancia especial de situación no se autorice su molituración, será comunicado a los alcaldes respectivos oportunamente.

Las almazaras para comenzar su molituración deberán tener un libro foliado y sellado por la Alcaldía respectiva, en el que anotarán el nombre del productor, cantidad de aceituna entregada,

cantidad de aceite producido y cantidad entregada al almacenista.

Darán cuenta a la Delegación de esta Comisaría en Perales del Puerto (Cáceres) o a la Delegación en Cáceres (capital), de la fecha de apertura, interrupciones, y cierre definitivo por fin de campaña.

**Documentación.** — Se dirigirán a la Delegación de esta Comisaría en Perales del Puerto (Cáceres), para todos los asuntos relacionados con la campaña de aceite, todos los pueblos productores de Salamanca y los siguientes de la provincia de Cáceres: Abadía, Acebo, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Cabezavellosa, Cadalso, Casar de Palomero, Casas del Monte, Cerezo, Cilleros, Descargamaría, Eljas, Gargantilla, Gata, Granadilla, Granja, Guijo de Granadilla, Hernán Pérez, Hervás, Hoyos, Jarilla, Marchayaz, Mohedas, Montehermoso, Oliva, Palomero, Perales del Puerto, La Pesga, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Segura, Torrecilla de los Angeles, Torre don Miguel, Valdeobispo, Valverde del Fresno, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villasbuenas, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla, Pinofranqueado, Caminomorisco y Baños de Montemayor.

Los pueblos restantes de la provincia de Cáceres se dirigirán a la Delegación de esta Comisaría en Cáceres.

Si en los escritos ha de hacerse mención de alguna almazara, se expresará el nombre del propietario o denominación por la que se la conozca, pero en cualquier caso se hará constar el número de la misma.

**Precios.** — El aceite será pagado por el almacenista en el momento de la retirada al precio de 3,80 pesetas el kilogramo sobre vagón. El transporte hasta almacén o estación férrea más próxima, será de cuenta del productor.

**Recogida.** — Siguiendo las normas generales de años anteriores, será efectuada por los almacenistas debidamente autorizados, lo que ejecutarán directamente de las almazaras a las cuarenta y ocho horas de su fabricación y quienes llenarán los conduces correspondientes.

**Transporte del aceite.** — Por carretera sirve de guía de circulación el conduce. Por ferrocarril, la guía única de circulación extendida previa la presentación de los conduces y de éstos precisamente el que ponga «Comisaría de Recursos», que deberá de volverse inmediatamente que haya surtido sus efectos en el transporte.

**Estaciones de embarque.** — Ciudad Rodrigo y Villar de Plasencia.

**Orujo.** — Será recogido por los fabricantes de extracción a quienes se les hará la distribución de los pueblos.

**Precio.** — El precio del orujo será fijado y dado a conocer al público en general, tan pronto como por la Sección Agronómica de Cáceres se determine el porcentaje medio en grasas y humedad del producido en la provincia.

**Borras y Turbios.** — Serán recogidas por los almacenistas de aceite, al mismo tiempo que el aceite.

**Precio.** — 295 pesetas los 100 kilos sobre almacén o sobre estación férrea más próxima.

Salamanca, 24 de Noviembre de 1943.

El Comisario de Recursos, José Centeno.

3.870

#### Jefatura Agronómica de Valladolid

Se recuerda a los señores agricultores de esta provincia que vayan hacer en la campaña actual nuevas plantaciones de viñedo, la obligación que tienen de solicitarlo en impreso oficial (que facilita esta Jefatura), para poderle conceder la autorización correspondiente, sin cuyo permiso todos los dueños de las fincas efectuadas las plantaciones, serán sancionados.

También les recuerdo a los señores Alcaldes de la provincia den la mayor difusión a esta orden, dando cuenta a esta Jefatura, de los señores que hicieran nuevas plantaciones sin la autorización de referencia.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1943.

El ingeniero jefe, P. A., Angel Molero.

3.847

### Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Fermín Balbas Díez, vecino de Torquemada (Palencia), solicita el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término de Torquemada (Palencia), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de

Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, admitiéndose otros proyectos, en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido

por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1943.  
El ingeniero jefe de aguas del Duero,  
Angel María Llamas.

3.844-333

#### NOTA-ANUNCIO

Nombre del usuario. — Don Fermín Balbas Díez.

Corriente de donde se deriva. — Río Pisuerga.

Término donde radica la toma. — Torquemada (Palencia).

Cantidad por segundo. — Diez litros.  
Objeto del aprovechamiento. — Riego.

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

### Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Octubre de 1943

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
B. S. A.	1025	Luis Múgica Nieto	José Gómez del Collado	Madrid
Citroen	1146	Clemente Mazariegos	Miguel Melero Prieto	Villamuriel de Campos
Renault	1696	Emilio Alonso Pérez	Juan José Blanco Martín	Valoria la Buena
Peugeot	2302	Santiago Moro Lanchares	Antonio del Río Torres	Palencia
Ford	2332	Alejandro Carro Izquierdo	Valeriano Martínez Tomillo	Villabragima
Ford	2857	Valentín Donaire Barrera	Isidro Baranera Saborit	Fregenal de la Sierra
Morris	2900	Mariano Calvo Marodán	Fermín Moscoso del Prado	Madrid
Federal	2956	Heliodoro Carrión de Castro	Francisco Muñoz Quevedo	Boecillo
Fiat	3105	Mariano Olite Rubio	Miguel Allué Salvador	Madrid
Renault	3152	Zacarías Arce Maestro	Víctor Arenal	Espinosa de los Monteros
Triumph	3411	Florentino Zurro Antonio	Samuel Nieto Casquero	Piedrahita (Avila)
Triumph	3411	Samuel Nieto Casquero	José Guevara Gómez	Galisancho (Salamanca)
B. S. A.	3415	Mariano Pascual Esteban	Eugenio Martín Rueda	Bermuy de Perrero
Peugeot	3471	Lisardo García Matías	Juan A. Fraile Fernández	La Dehesilla-Mozarber
Citroen	3561	Eduardo Serra Garcerán	José Montoya Flórez	Barcelona
B. S. A.	3681	Angel Vaquero Enriquez	Arturo Mompín Gómez	Valladolid
Ford	4144	Urbano López del Corral	Saturnino Zarzuelo Casas	Tordesillas

Valladolid, 5 de Noviembre de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.639

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

### Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Octubre de 1943

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6692	2. <sup>a</sup>	Gatón Rodríguez	Segundo	Aureliano	Brígida	1	Junio	1924	Rueda	Valladolid
6693	1. <sup>a</sup>	Morejón Herrero	Juan	José	Francisca	16	Agosto	1920	Villalón de Campos	Valladolid
6694	1. <sup>a</sup>	Zarzuelo Casas	Saturnino	Eugenio	María	7	Abril	1912	Tordesillas	Valladolid
6695	1. <sup>a</sup>	Valle Carpintero	Dionisio del	Mariano	Eusebia	25	Mayo	1918	Boecillo	Valladolid
6696	1. <sup>a</sup>	Toribio del Barrio	Florencio	Vicente	Primitiva	11	Mayo	1913	Renedo de Esgueva	Valladolid
6697	1. <sup>a</sup>	Velasco Fuentes	Manuel	Florencio	Balbina	3	Marzo	1920	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca
6698	1. <sup>a</sup>	Casado Sánchez	Rafael	Rafael	Narcisa	11	Diciembre	1913	Torrecilla de la Orden	Valladolid
6699	1. <sup>a</sup>	López Vázquez	Julio	Antonio	Flora	1	Julio	1920	San Félix de Asma	Lugo
6700	2. <sup>a</sup>	Guerra Tadeo	Ruperto	Ruperto	María	2	Abril	1907	Villarmiel	Palencia
6701	1. <sup>a</sup>	Blanco Martín	Juan José	Félix	Pilar	30	Marzo	1896	Valladolid	Valladolid
6702	1. <sup>a</sup>	Tejedor Torcida	Rafael	Venancio	Concepción	27	Junio	1913	Valladolid	Valladolid

Valladolid, 5 de Noviembre de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.640

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Octubre de 1943

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4454	Chevrolet	21	Aureo Herguedas Pascual	Valladolid
4455	Fiat	8,50	Angel Quintero Hernández	Vallalón de Campos
4456	Peugeot	7,1	Adolfo Delibes Cortés	Valladolid
4457	Fiat	8,8	Constancio Grañeda Villoslada	Valladolid
4458	Essex	17	Jesús Crespo Pajares	Valladolid
4459	Ford	17,9	Francisco Ruiz de Navamuel	Palencia
4460	Hispano	16,8	Pedro Hernández Mateo	Villabrágima
4461	Chevrolet	21	Alejandro Cantera Salvador	Valladolid
4462	Citroen	17,65	Francisco García García	Valladolid
4463	Fiat	11,02	José Cortés	Valladolid
4464	Fiat	14,4	Ildefonso Gil Tejerito	Valladolid
4465	Chevrolet	21	Giovani Lorenzoni Corradiñi	Valladolid

Valladolid, 5 de Noviembre de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.641

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

De interés a los molineros

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o arrendatarios de molinos de trigo o piensos, que en la actualidad se hallen en funcionamiento, que pueden pasar por esta Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo (Calixto F. de la Torre), para hacerles entrega del libro oficial y cartel de porcentaje de maquilas, esperando lo hagan en plazo breve en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionar su retraso.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1943. Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial.

3.864

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 19 de los corrientes, ha aprobado el proyecto de modificación de alineaciones de la calle de Santa María.

Lo que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, se hace público, a fin de que por los que lo deseen puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de un mes.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1943. El alcalde, Luis Funoll.

3.845

Montemayor de Pililla

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de 1943, para la formación del que ha de regir en el ejercicio económico de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montemayor de Pililla, 25 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Gregorio Guadrama.

3.857

Pedrosa del Rey

Formado por la junta el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados, contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Pedrosa del Rey, 25 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Jerónimo Alonso.

3.825

Portillo

El día 11 del próximo mes de Diciembre tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas del aprovechamiento de pinos en los montes de esta Comunidad, que se expresan a continuación:

A las once, la de corta de 400 pinos en el monte «Bosque», en la tasación de 14.768,55 pesetas.

A las doce, la de 66 pinos secos, derribados por el viento en el monte «Hoyos»,

que cubican 8.667 metros cúbicos de madera y 62.584 estéreos de leña gruesa, en la tasación de 2.170,54 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 del importe de la tasación para tomar parte en la misma.

Portillo, 24 de Noviembre de 1943. — El alcalde-presidente, Julián Sanz.

3.848 — 334

Portillo

Se hace saber a todos los agricultores de pueblos forasteros que labren tierras en este término municipal, la obligación de presentarse en sus respectivos Ayuntamientos a declarar la superficie que tengan hecha de siembra en el presente otoño, y de lo que aproximadamente han de sembrar en la campaña de invierno y primavera próxima en este término, cuya declaración ha de prestarse antes del día 30 de los corrientes, según ordena el señor ingeniero jefe de la Sección Agronómica provincial.

Portillo, 18 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Julián Sanz.

3.760

Rubí de Bracamonte

Aprobado por la Comisión Gestora en pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rubí de Bracamonte, 25 de Noviembre de 1943. — El alcalde, Pedro Sobrino.

3.817

Rueda

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, y prorrogadas las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público dichos documentos

en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y plazo de quince días.

Rueda, 25 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Eugenio Díez.

### San Miguel del Arroyo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público por ocho días para su examen y ocho días más para la presentación de reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 19 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Atanasio Gutiérrez.

3.757

### Serrada

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito para satisfacer varias atenciones de la Corporación, el que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del año 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, el oportuno expediente, para oír reclamaciones.

Serrada, 24 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

3.858

### Serrada

Acordado por este Ayuntamiento la transferencia de crédito dentro del actual presupuesto, se encuentra expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Serrada, 24 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

3.859

### Villafrades de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público, con sus ordenanzas de exacciones municipales, por término de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villafrades de Campos, 22 de Noviembre de 1943.—El alcalde, M. Esteban.

3.755

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

##### REQUISITORIA

Alvarez Pérez, Antonio; que también usa el nombre de Antonio Alvarez Clemente, cuyas demás circunstancias se ignoran, únicamente con carnet, expedido por el Servicio Nacional del Trigo de

Valladolid, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, con el fin de constituirse en prisión provisional ordenada en el sumario que instruyo contra el mismo, número 58, 1943, sobre estafa y hurto, previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo, 18 de Noviembre de 1943.—El secretario, Enrique Martínez Gallardo.

3.807

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial de Utilidades, Préstamos hipotecarios y de Derechos Reales, de los presupuestos de 1933, 1934, 1935, 1936 y 1939, se ha dictado, con fecha once de Septiembre último, la providencia siguiente:

*Providencia de subasta.*—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal de Tudela de Duero, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día dieciocho de Diciembre, a las once de la mañana, y en dicho Juzgado municipal de Tudela de Duero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, doña Isabel Miguel González, viuda y heredera de don Belisario Fernández de Velasco Ordejón, vecinos de Valladolid, hoy sus herederos doña María de la Asunción, don Antonio, don Godofredo y doña María de los Angeles Fernández de Velasco Miguel, vecinos de Valladolid, calle de las Angustias, número 74.—Débito principal, 1.811,46 pesetas; recargos de apremio, 362,28; gastos

del expediente, 826,26. Total, 3.000 pesetas.

Una tierra en Tudela de Duero, pago del Alba, de 1 y 1/2 obradas, o 69 áreas, 87 centiáreas y 308 decímetros cuadrados; linda Norte, viña de Ricardo Martínez Sobejano; Este, otra del Cabildo, y Sur y Oeste, otra que fué del Hospital de Valladolid.—Capitalizada, 3.029,20 pesetas; cargas que la gravan, 125; valor para la subasta, 2.904,20 pesetas.

Otra tierra pago de la Vega, de 3 y 1/2 obradas, o 1 hectárea, 63 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, otra de Juana Jolin, Este, Sur y Oeste, tierra de Manuel Sanz. Capitalizada, 1.943,80 pesetas; cargas que la gravan, 1.600; valor para la subasta, 343,80 pesetas.

Una viña al pago de Tajada, de 4 aranzadas, o 1 hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, viña de Domingo Fernández de Velasco; Este, herederos de Mariano Ibáñez; Sur, tierra de Juan Zamora, y Oeste, camino de Castronuevo.—Capitalizada, 872 pesetas; cargas que la gravan, 200; valor para la subasta, 672 pesetas.

Otra viña, en dicho término, pago Tajada, de 1 y 1/2 aranzadas, o 35 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, otra de Anastasio Tejero; Este, camino de Castronuevo; Sur, la de Felipe García, y Oeste, Baldomero Alvarez.—Capitalizada, 497,20 pesetas; cargas que la gravan, 200; valor para la subasta, 297,20 pesetas.

Otra viña al pago Tajada, titulada «La Reina», de 3 aranzadas, o 71 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, tierra de Prudencio Martínez; Este, herederos de Angel Tejero Macón; Sur y Oeste, senda del pago.—Capitalizada, 872 pesetas; cargas que la gravan, 25; valor para la subasta, 847 pesetas.

Una tierra al pago de Rabesorvina, de 222 estadales, o 16 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, tierra de Manuel Santos; Sur y Oeste, otra de Antonio Burgueño, y Este, Manuel Sanz.—Capitalizada, pesetas 246; cargas que la gravan, 200; valor para la subasta, 46 pesetas.

Otra tierra al pago Pasamo Renedo, dando vista a los Garabitos, de 4 obradas, 1 cuarta y 5 estadales, o 1 hectárea, 98 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, tierra de Manuel Santos; Este y Sur, la de Lucio Fernández de Velasco y Manuel Santos, y Oeste, otra de Mariano Fernández de Velasco.—Capitalizada, 783,80 pesetas; cargas que la gravan, 50; valor para la subasta, 733,80 pesetas.

Una viña al pago del Palo, de 1 y 1/4 aranzada, o 29 áreas y 89 centiáreas; linda Oeste y Norte, viña de Jerónimo Martínez; Este, otra de la condesa de Bornos, y Sur, carretera de Valladolid.—Capitalizada, 51,80 pesetas; cargas que la gravan, 200; valor para la subasta, pesetas 51,80.

Otra viña al pago de Nidos, de 2 aranzadas, o 89 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, viña de Ramón Zamora; Este, la de Toribio Martín; Sur, otra de Nicanor Velasco, y Oeste, sendero del pago.—Capitalizada, 2.049,60; cargas que la gravan, 50; valor para la subasta, 1.999,60 pesetas.

Otra viña al pago del Lobo, de 3 cuartas, o 17 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, sendero de los Aragoneses; Este y Sur, senda del pago, y Oeste, viña de Gregorio Pérez.—Capitalizada, 484,80 pesetas; cargas que la gravan, 100; valor para la subasta, 384,80 pesetas.

Otra viña al pago de los Garabitos.

de 2 y 1/2 aranzadas, o 59 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, otra de Manuel Santos; Este, la de Baldomero Alvarez; Sur, senda del pago, y Oeste, viña de Ramón Olmedo y otra de Mariano Presencio. — Capitalizada, 783,80 pesetas; cargas que la gravan, 300; valor para la subasta, 483,80 pesetas.

Una tierra al pago de los Espinillos, de 3 obradas y 3 cuartas, o una hectárea, 74 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, majuelo de Manuel Sanz; Este, tierra de Juana Ordejón; Sur, camino de Olmos, y Oeste, majuelo de Eustaquio Fernández de Velasco. — Capitalizada, 2.748,40 pesetas; cargas que la gravan, 50; valor para la subasta, 2.698,40 pesetas.

Una viña al pago de Domingo Benito, de 2 y 1/2 aranzadas, o 57 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, tierra de Mariano Santos; Este, viña de Guillermo Juste; Sur, camino de Castronuevo, y Oeste, tierra de Miguel Ibáñez y camino de Tudela. — Capitalizada, 695,60 pesetas; cargas que la gravan, 150; valor para la subasta, 545,60 pesetas.

Otra tierra al pago de Coria, de 2 y 1/4 obradas, o 1 hectárea, 16 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, camino de Villabáñez; Este y Sur, tierra de Antonio Burgueño, y Oeste, otra de Melchor Orbejón. — Capitalizada, 1.749 pesetas; cargas que la gravan, 150; valor para la subasta, 1.599 pesetas.

Una viña al pago de Carracuesta pequeña, de una obrada o 46 áreas y 59 centiáreas, dividida por el Canal del Duero; linda Norte, otra de Maximino González; Este, majuelo de Lázaro; Sur y Oeste, viña de herederos de Bruno Renedo. — Capitalizada, 527,20 pesetas; cargas que la gravan, 250; valor para la subasta, 277,20 pesetas.

Una tierra al pago de los Corralizos, de 1 1/2 obradas o 53 áreas y 89 centiáreas; linda Norte y Este, otra de Fernando Burgueño; Sur, camino de los Aragoneses, y Oeste, tierra de herederos de Santiago Martín. — Capitalizada, pesetas 1.319,40; cargas que la gravan 50; valor para la subasta, 1.269,40 pesetas.

La mitad indivisa con doña Narcisca Fernández de Velasco de una huerta al pago de Barciobón, de cabida toda ella 57 áreas y 36 centiáreas; linda Oeste y Norte, huerta de Regino Nicola y viña de Bustaquio y Juana Fernández; Este, viña de herederos de Lucio Villorejo, y Sur, río Duero. — Capitalizada, 610 pesetas; cargas que la gravan, 100; valor para la subasta, 510 pesetas.

Una parcela de viñedo al pago La Oliva, su cabida de 7 hectáreas, 86 áreas, 83 centiáreas y 7 decímetros cuadrados; linda Sur, con terreno de Hilarión Sanz y Baltasar Sanz Sanz; Oeste, otra de Narciso Cuesta; Este, Victoriano Martín, y Norte, otra de Mariano Martín Vela y otros. — Capitalizada, 1.488,40 pesetas; cargas que la gravan, 1.600; valor para la subasta, 1.488,40 pesetas.

Otra parcela de terreno, con parte de viñedo, al pago de la Bodeguilla, de 14 hectáreas, 32 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, viñas de Miguel Ibáñez, Félix Falcón, Mariano Pérez y tierra de Guillermo Fernández de Velasco; Este, terreno del deudor, don Belisario Fernández de Velasco y Orbejón; Sur, terreno de Felipe del Pozo, Anselmo del Pozo y Narciso Cuesta, y Oeste, parcela de terreno de Victorino Martín Renedo. — Capitalizada en 2.986,40 pesetas; cargas que la

gravan, 1.400; valor para la subasta, pesetas 1.586,40.

Las diez y nueve fincas anteriores, con otras treinta y ocho, constituyen el total de los cincuenta y siete predios o fincas de que se formó la hacienda de labor, en término de Tudela de Duero, denominada «Hacienda de Miguel González», de la que se segregarán, para la venta, las fincas que sean necesarias de las embargadas y suficientes para cubrir el total de los débitos del expediente, y se hallan todas ellas gravadas con una hipoteca de 24.848 pesetas, bajo la siguiente inscripción hipotecaria:

Una hacienda de labor en término de Tudela de Duero, denominada «Hacienda de Miguel González», de cabida de 36 hectáreas, 92 centiáreas y 37 centiáreas; se compone de cincuenta y siete predios o fincas, cuya descripción aparece en el tomo 898 del archivo, folio 1, finca número 6.469, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Valladolid.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1943.  
León Alonso. 3.833

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castromembibre, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de

anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Leonor Cabeza.—Débito, 12,49 pesetas.

Una tierra seca al pago de Las Regueras, en término de Castromembibre; linda Norte, Calistrato Marbán; Sur, Manuel Lorenzo; Este, Catalina Pérez; Oeste, camino de Benafarces. Hace 52 áreas y 47 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castromembibre, 27 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.106

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Peñafior de Hornija, y año de 1937, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Florentino Alonso.—Débito, 1,16 pesetas.

Una casa cueva en la calle de la Solanilla, en citado pueblo; linda derecha, erial de Adrián Zurro; izquierda, José Garrapucho.

Deudora, doña Claudia Fernández Alonso.—Débito, 2,64 pesetas.

Una casa cueva en la calle Solanilla, en citado pueblo; linda derecha, Gregorio Fernández y Juan Hernández.

Deudora, doña Julia Iglesias Rodríguez.—Débito, 74,92 pesetas.

Una casa en la calle Mayor, en citado pueblo; linda derecha, Agustín Iglesias; izquierda, calle de Isabel La Católica, y espalda, herederos de Alberto González.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñafior de Hornija, 19 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.017

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

## ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Adalia, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el ex-

pediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Carmen Pérez Salgado (hoy Cecilio Herreros Martín).—Débito, 4,75 pesetas.

Una tierra a Calderones, en citado término; linda Norte, Baudilio Rodríguez; Sur, Néstor Laguna; Este, Leoncia Casas, y Oeste, Prudencia Laguna. Hace una hectárea, 38 áreas y 65 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Adalia, 27 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.107

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria, y, por tanto, eliminados del correspondiente documento cobratorio.

Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
<b>Año 1940</b>				
1.646	Alejandro Vaquero Alonso	Tres Amigos	Un carro	68,50
1.472	Aurelio Campo Blanco	Camino Viejo	Idem	68,52
<b>Año 1941</b>				
4.342	Patrocínio Dorado Domingo	Relatores, 3	Fábrica de caramelos	124,40
4.435	Aquilino Sánchez de Castro	Especería, 2-4	Sastre	524,16
798	Florentino Ramiro Pascual	Desconocido	Comestibles	313,92
425	Amparo Sánchez	L. Catedral, 9	Mercería	535,68
2.521	Ángel Rodríguez Carbajosa	Campillo, 3	Comisionista	92,16
2.552	Alfredo Pérez Alonso	María Guerrero, 7	Idem	92,16
4.230	Enrique Campañar Aznar	Hotel Imperial	Aparatos para calefacción	1.928,34
<b>Año 1942</b>				
2.215	Paulino Gómez Madroño	Ruiz Fernández, 4	Fábrica de obleas	22,80
4.454	Victoria Blanco Quintana	Arca Real, 13	Venta de huevos	196,80
4.524	Matías Benito Tamayo	José María Jalón (Hotel)	Albañil	518,40
4.613	Joaquín Mira Carbonell	Muro, 4	B. <sup>a</sup> a mano	45,00
2.558	Daniel Pérez Rodríguez	San Quince, 8	Carpintero	276,48
4.225	Josefa Alonso Fartos	Paseo de Zorrilla, 3	Pensión	293,76
4.207	Eloísa Alonso Pascual	Núñez de Arce	Idem	881,28
2.742	Agustín Sánchez de Castro	Especería, 2-4	Sastre	92,16
2.711	Manuel García	Hotel Alcázar, 2	Idem	524,16
4.611	Marina Martín Cabrero	Claudio Moyano, 3	Venta de muebles	354,25
4.536	Gregorio San José Cernuda	A. Mirador, 18	Maestro albañil	622,08
3.276	Eladio Lago Mateo	Marqués del Duero, 34	Comisionista	184,32
2.887	Alfredo Suárez Inclán	Prado, 2	Secretario judicial	334,08
998	Enrique Campañar Aznar	Hotel Imperial	Aparatos para calefacción	1.284,48
4.239	Diego Samaniego Melena	Travesía de la Azucarera	Máquina para refinar	10,80
4.240	El mismo	Idem	Cilindro	10,80
4.241	El mismo	Idem	Máquina plástica	10,80
4.252	El mismo	Idem	Confitero	1.048,32
4.254	Eloy Martín del Pozo	Juan Humanes, 7	Horno de bollos	276,48
4.197	Patrocínio Dorado Domingo	Relatores, 3	Venta de buñuelos	199,92

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.—Valladolid, 21 de Septiembre de 1943.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.